



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

02 DIC. 2016

HORA: 1:43

ANEXOS: Informe

Santiago de Querétaro, Qro.; a 02 de diciembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4289

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

038093

DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 78 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. Archivo





INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Huimilpan, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Municipio de Huimilpan, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$131'927,464.00 (Ciento treinta y un millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$131'927,464.00 (Ciento treinta y un millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$29'985,076.00 (Veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$66'186,668.00 (Sesenta y seis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por Aportaciones \$35'755,720.00 (Treinta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por Ingresos Federales por Convenio \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), y por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos crecieron en un 4.88% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 1.10% y un 4.13%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$99'210,026.73 (Noventa y nueve millones doscientos diez mil veintiséis pesos 73/100 M.N.), debido al aumento en los rubros de Efectivo y equivalentes, Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, Bienes muebles, y Activos intangibles, aumento que se compensó con la disminución de los saldos de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, y Derechos a recibir bienes o servicios. El Pasivo Total registró un incremento de \$17'878,673.20 (Diecisiete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.), fundamentalmente por el incremento por adeudo en los rubros de Proveedores, Acreedores diversos, y Acreedores fiscales, incremento que se compensó con la disminución en las obligaciones de Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo; la diferencia entre ambos conceptos generó como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$81'331,353.53 (Ochenta y un millones trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 53/100 M. N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 16.65% de los ingresos que se califican de gestión; en 33.64% de los ingresos que provienen de participaciones; en 17.65% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; en 32.06% de los ingresos por Convenios; y en 0.00% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$7'033,164.69 (Siete millones treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$119'784,123.80 (Ciento diecinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos 80/100 M.N.) los que se componen de Gastos de Funcionamiento por \$104'507,028.17 (Ciento cuatro millones quinientos siete mil veintiocho pesos 17/100 M.N.); y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$15'277,095.63 (Quince millones doscientos setenta y siete mil noventa y cinco pesos 63/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$250'876,202.59 (Doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y seis mil doscientos dos pesos 59/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$228'560,057.59 (Doscientos veintiocho millones quinientos sesenta mil cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.), arrojando un saldo de \$22'316,145.00 (Veintidós millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100

M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio PM/099/2016, emitido por el Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 10 de marzo de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1079, emitido el 20 de mayo de 2016 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4031, emitido el 21 de julio de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 18 de agosto de 2016.

a.4) La Entidad Fiscalizada, previa solicitud de prórroga para dar respuesta al Pliego de Observaciones que le fuera notificado debidamente presentada, y que le fuera autorizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en fecha 25 de agosto de 2016, presentó oficio PM/315/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de

Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 95 observaciones en el Pliego de Observaciones, dando respuesta la Entidad fiscalizada al total de las mismas.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 31 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19, 21 fracciones I, III, IV, X, XI y XIV, 22, 24, 27 quinto párrafo, 50 fracción IV, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 fracción V y segundo párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 15 fracciones I, IV y VIII, 16, 19 segundo párrafo, 26 numerales 6 y 7, 28 fracción II, 29 fracción III, 34, 35, 45, 51 primer párrafo, 55 fracciones II y III, 59 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 6, 33 fracción X, 35 fracción VI, 38, 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 8 fracciones II, IV y VII, 54, 57 fracción I, y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 20 de diciembre de 2014; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y fracción IX numerales 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro., **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información y/o documentación que le fuera debidamente solicitada, soporte de los procedimientos de administración y ejecución de obras, así como tampoco manifestaron por escrito los motivos por los cuales no se entregó o se permitió el acceso a la documentación solicitada, obstaculizando**

con ello el proceso de fiscalización superior, lo anterior, respecto de la siguiente tratándose de las obras que se señalan:

a) Pavimento de Empedrado con Mortero, Guarniciones y Banquetas, Calle Veracruz en la Localidad, La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, con número de cuenta contable 12354-6142-05-25-27, ejecutada con recursos del programa CONECO 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado H69.CONECO.14 con la empresa Corporativo Constructor Tequisquiapan S.A. de C.V., asignado mediante la modalidad de Licitación Pública, se detectó que no se cuenta con la siguiente documentación:

- a.1) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- a.2) Tarjetas de precios unitarios que respaldan el presupuesto base.

b) Guarniciones y Banquetas Varias Calles en la Localidad, El Milagro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, con número de cuenta contable 12354-6142-05-25-21, ejecutada con recursos del programa CONECO 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado H90.CONECO.14 con la empresa Construcciones Interestatales S.A. de C.V., asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, se detectó que no se cuenta con la siguiente documentación:

- b.1) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- b.2) Tarjetas de precios unitarios que respaldan el presupuesto base.
- b.3) Planos definitivos autorizados acorde a la obra con sus respectivas normas y especificaciones aplicadas en la obra.

c) Construcción de Puente Vehicular Ubicado en El Km 1+580 del Camino E.C. Km 10+800 (Carretera Estatal 411) La Haciendita, En el Cruce Con El Rio Huimilpan en la Localidad , La Hacienda, Municipio de Huimilpan, Querétaro, con número de cuenta contable 12354-6146-05-10-01, ejecutada con recursos del programa PROII 2015, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado H004.PROII.15 con la empresa Ing. Héctor Díaz Urbina, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública, se detectó que no se cuenta con la siguiente documentación:

- c.1) Póliza de Seguro de responsabilidad civil con cargo a los indirectos.
- c.2) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- c.3) Tarjetas de precios unitarios que respaldan el presupuesto base.
- c.4) Estudios técnicos indispensables (mecánica de suelos e hidrológicos)
- c.5) Validación técnica de obra por normativa cuando por especialización se requiera (CNA).
- c.6) Planos definitivos autorizados acorde a la obra con sus respectivas normas y especificaciones aplicadas en la obra.

d) "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2a etapa" en la localidad de Los Bordos, con número de cuenta 12354-6141-05-10-07, ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena PROII2015, a través de la modalidad de contrato número H003.PROII.15, celebrado con el contratista Corporativo Constructor Tequisquiapan SA de CV.

- d.1) Registro dentro del Programa de Obra Anual.
- d.2) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- d.3) Tarjetas de precios unitarios que dan origen al presupuesto base.
- d.4) Proyecto ejecutivo (planos, normas y especificaciones de construcción).
- d.5) Estudios técnicos indispensables como la mecánica de suelos, estudios geofísicos o estratigráficos que sirven para determinar las volumetrías de excavación en los diferentes tipos de suelo.
- d.6) Validación técnica de obra por normativa cuando por especialización se requiera, en este caso la validación por parte de la Comisión estatal de aguas (CEA) para la ejecución del sistema de alcantarillado.
- d.7) Acta de entrega recepción a la unidad que operará la obra.

e) "Pavimentación a base de empedrado empacado con mortero, guarniciones y banquetas, calle 5 de febrero" en la localidad de San Pedro, con número de cuenta 12354-6142-05-25-29, ejecutada con recursos del Fondo de Contingencias económicas CONECO2015, a través de la modalidad de contrato número H103.CONECO.14-1, celebrado con el contratista 3 Ríos SA de CV.

- e.1) Registro dentro del Programa de Obra Anual.
- e.2) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- e.3) Tarjetas de precios unitarios que dan origen al presupuesto base.
- e.4) Proyecto ejecutivo (planos, normas y especificaciones de construcción).
- e.5) Planos definitivos autorizados acorde a la obra incluyendo normas y especificaciones aplicadas.
- e.6) Fianza de garantía contra vicios ocultos.
- e.7) Autorización escrita del titular de la dependencia o entidad o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad para el otorgamiento del 50% de anticipo.

f) "Urbanización de la calle Reforma, 2da etapa" en la cabecera municipal, con número de cuenta 12354-6142-05-25-02, ejecutada con recursos del Fondo de Contingencias económicas CONECO2015, a través de la modalidad de contrato número H103.CONECO.14-1, celebrado con el contratista Alteco Construcciones SA de CV.

- f.1) Registro dentro del Programa de Obra Anual.
- f.2) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- f.3) Tarjetas de precios unitarios que dan origen al presupuesto base.
- f.4) Planos definitivos autorizados acorde a la obra incluyendo normas y especificaciones aplicadas.
- f.5) Fianza de garantía contra vicios ocultos.

g) "Construcción nueva de rehabilitación de la unidad deportiva Huimilpan segunda etapa" en la localidad de San Pedro municipal, con número de cuenta 12354-6142-05-24-02, ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Deportiva FIDEP2015, a través de la modalidad de contrato número H005.FIDEP.15, celebrado con el contratista José Pérez Ugalde.

- g.1) Registro dentro del Programa de Obra Anual.
- g.2) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- g.3) Tarjetas de precios unitarios que dan origen al presupuesto base.